

2  
Exmo S.  
on

El Sr. D. Juan, Sib me dice ayen que el Sr. D. Sevastian de  
Arriola le ha comunicado que con fecha de 9 del corriente  
ha expedido el Ser. S. Gran Duque de Berg al Consejo y  
camara el M. Decreto siguiente.

Con fecha de 4 del corriente se ha servido mi Au-  
gusto Hermano el Sr. Rey D. Carlos 4.º expedir en el  
Palacio Imperial llamado del Gobierno en Bayona  
el M. Decreto siguiente. Haviendo tenido por conve-  
niente el dar la misma direccion à todas las fuerzas  
de mi Reyno con el objeto de conservar la seguridad  
de las propiedades, y la tranquilidad publica contra  
los enemigos ya sea del interior ya del exterior, he  
ordenado para llevar este objeto de ver nombrar Te-  
niente Gen. del Reyno à nuestro amado Hermano  
el Gran Duque de Berg que manda al mismo tiem-  
po las tropas de nuestro aliado el Emperador de los  
Franceses. Por tanto mandamos al nuestro Supremo  
Consejo de Castilla y demas Consejos y Chancillerias  
Audiencias y Justicias del Reyno, Virreyes, Capi-  
tanes Generales, Governadores de nuestras Provin-  
cias, y Maras le presten obediencia, y execucion, y  
hagan executar sus ordenes y providencias, siendo  
esta nuestra voluntad, como lo es de que como Teni-  
ente General del Reyno presida la Junta de Gobi-  
erno. Tendrelo entendido para el devido cumpli-  
miento de esta mi soberana determinacion: Dado  
en Bayona en el Palacio Imperial llamado del  
Gobierno à quatro de Mayo de mil ochocientos y  
ochenta = Yo el Rey = A la Junta Suprema de Gobierno.

En su consecuencia he venido en aceptar y  
acepto en debida forma dicho nombramiento de  
Lugar-Teniente General del Reyno y Presidente de  
la Junta de Gobierno, y mando que por el Consejo y  
Camara de Castilla se comuniquen à los Chanci-  
lleria, Audiencias Correxidores y Justicias de los



Jan 6. 16 de 1807

Pueblos de estos Reynos para que usen de mi Real  
nombre en las provisiones y despachos en que fue  
re necesario usar de el; y para que me obedez-  
can como tal Lugar Teniente General del Reyno,  
e igualmente a la Junta de Gobierno que en  
dicho concepto presido; y a los Obispos, Obispo  
y Prelador de las Ordenes e Instituciones Religiosas  
para los mismos fines: confirmo en sus respecti-  
vos empleos a los Ministros de los Consejos, Chanci-  
lleria y Audiencias, Corregidores y Alcaldes  
mayores para que continuen administrando sus  
tribus, y exerciendo las demas funciones corres-  
pondientes a cada uno; a cuyo fin han de usar  
en sus respectivos distritos y partidos el papel  
sellado haciendo poner en el membrete: Valga  
por el Gobierno del Lugar Teniente General  
del Reyno. Tendran entendido en el Consejo y  
Camara para su cumplimiento disponiendo  
se circule inmediatamente.

do que traslado a V. R. para su noticia y  
cumplimiento.

Dios Fue a V. R. m. a. Madrid 11 de Mayo  
de 1808.

Jose Porrué

on n. co  
S. D. Gran. Saavedra.

deslla

Ch  
S.

